

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

4307 *Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocados por Resolución de 22 de diciembre de 2025.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos al citado proceso por el sistema general de acceso libre y promoción interna. Dichas listas se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administración.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (<http://www.mineco.gob.es>).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o presenten alegaciones por la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas que se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 15 de abril de 2026, a las 10,00 horas, aula 1.10 en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, avenida Cardenal Herrera Oria, núm. 378, de Madrid.

Quinto.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro), y documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.

No está permitido el empleo de dispositivos inteligentes (móviles, smartwatch, etc) y, por tanto, éstos no podrán encontrarse visibles en la realización de los ejercicios.

Séptimo.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 23 de febrero de 2026.—La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), el Subdirector General de Recursos Humanos, Daniel Estepa Rubio.

ANEXO I

Listado de excluidos

Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado

(Resolución de 22 de diciembre de 2025, BOE del 29 de diciembre)

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***8372**	BLANCO PASCUAL, MARÍA JESUS.	E
***9189**	GARCÍA REDONDO, INÉS.	E
***4664**	KIDANE KASSA, ASSRES.	A, B, C
***6453**	MARTÍN CAMPS, RUTH.	A, B, E
***0450**	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO.	A, B, C

Turno Libre (Cupo punto 2.3.convocatoria)

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***7384**	PIÑEIRO VILAS, CÉSAR.	E

Causas de exclusión:

A: No justifica o no reúne los requisitos para la deducción de abono de las tasas.

B: No justifica rentas igual o inferior SMI.

C: No justifica estar inscrito en SEPE.

D: No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.

E: No cumplimenta el apartado 27.A).